

PROCEDIMIENTOS PARA RECLAMOS EN LAS ESCUELAS DEL TÍTULO I DEL  
CONDADO DE CECIL

Agosto, 2014

El Departamento de Educación del Estado de Maryland exige a cada uno de los sistemas educativos que proporciona servicios a menores elegibles en las escuelas del Título I que establezca Procedimientos para Reclamos relacionados con problemas ocasionados por los administradores o padres de los estudiantes en aquellas escuelas que participen en programas federales.

Se ha de realizar todo esfuerzo necesario para resolver asuntos y contestar consultas de la manera más directa y pronta. Esta solución se facilitará por medio de la comunicación frecuente entre los padres y los representantes de la escuela. Si no se pudiera resolver por este medio algún asunto de manera satisfactoria, el padre de familia o el administrador en la escuela del Título I podrá iniciar procedimiento para el reclamo formal.

Además del administrador de la escuela, el primer punto de contacto para los servicios del Título I en las escuelas del Condado de Cecil es Bill Ide, Coordinador de Asesoría y Responsabilidad, 410-996-5482 (teléfono) 410-996-5454 (fax), [bide@ccps.org](mailto:bide@ccps.org).

El segundo punto de contacto para los servicios del Título I en las escuelas del Condado de Cecil es la Sra. Georgia Clark, Directora Ejecutiva de Educación Primaria 410-996-5139 (teléfono); 410-996-5454 (fax); [gclark@ccps.org](mailto:gclark@ccps.org)

El tercer punto de contacto para los servicios del Título I en las escuelas del Condado de Cecil es la Dra. Carolyn Teigland, Superintendente Asociada de Servicios Educativos 410-996-5464 (teléfono); 410-996-5454 (fax); [cteigland@ccps.org](mailto:cteigland@ccps.org)

---

Apelación para solución

Escuela particular:

Fecha:

Representante:

**Describa en breve la situación o condición que llevó a esta apelación.**

**¿Cuál es el resultado o solución que usted propone?**